EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Alcalde del Municipio de Heliconia, Departamento de Antioquia, adelanta actualmente el programa de saneamiento y formalización de la propiedad urbana de conformidad con lo establecido en la Ley 1955 de 2019, 2044 de 2020 y el Decreto No. 523 de 2021 y las demás normas que en adelante la modifiquen, adicionen, complementen o reglamenten, y en especial las conferidas mediante Acuerdo Municipal **Nro. xxxxxx**, por tanto una vez realizado el cruce con FONVIVIENDA se comunica a la comunidad en general acorde con lo preceptuado en el artículo 37 de la Ley 1437 de 2011, tal como lo dispone el artículo 2.1.2.2.2.8 del Decreto 523 del 14 de Mayo de 2021, que el siguiente listado de personas han cumplido cada uno de los requisitos establecidos por la ley para acceder al título de propiedad mediante cesión a título gratuito de los predios fiscales del municipio.

Se relaciona a continuación los predios solicitados en adjudicación así como también el listado de los hogares que solicitaron los predios dichos predios en adjudicación.

N°	NOMBRE DEL INMUEBLE	FICHA	AREA	CEDULA CATASTRAL	DIRECCION	DESTINACION
1		12002779	48 M2	347 1 001 001 0025 00012 0000 00000	CL 22 B N° 20-63 LT CALLE HOSPITAL	ESPACIO PUBLICO
2	PARQUE PRINCIPAL	12002786	1399 M2	347 1 001 001 0030 00001 0000 00000	CR 20 X CL 20 CR 21 X CL 21	ESPACIO PUBLICO
5	INSTITUCION E. SAN RAFAEL (ESCUELA EL HATILLO)	12000002	1754 M2	347 1 001 001 0001 00002 0000 00000	CL 15 N° 22 A - 14 HATILLO	EDUCATYIVO
6	PARQUE INFANTIL	12000113	327 M2	347 1 001 001 0009 00014 0000 00000	CR 24 A N° 15-17 HATILLO	BIEN DE DOMINIO PUBLICO
7	URBANIZACION LA GUACA	12000118	110 M2	347 1 001 001 0010 00004 0000 00000	CR 24 N° 16A-03 MEJORA FIDELIA CORRALES	RESIDENCIAL
8	GUAJE DEL MATADERO	12000196	61 M2	347 1 001 001 0038 00001 0000 00000	CR 22 N° 19-61	COMERCIAL
9	LOCALES COMERCIALES, (TANQUE DE LECHE Y OTROS)	12000296	251 M2	347 1 001 001 0018 00001 0000 00000	CL 20A N° 28-36	COMERCIAL
10	CDI LA TALANQUERA	12000392	334 M2	347 1 001 001 0022 00052 0000 00000	CR 21 N° 20-33 37	COMERCIAL

En atención a lo anterior, se emplaza a lo terceros interesados que se consideran con igual o mayor derecho dentro de la actuación administrativa indicada, para que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de des fijación del presente edicto, se pronuncien por escrito al respecto, haciéndose parte y allegando las pruebas que pretenden hacer valer.

JHON FREDY ORTIZ TABARES
Alcalde Municipal

Fecha de Fijación: XXXXX

XXXX
Alcalde Municipal

Fecha de Desfijación:

XXXXX
Alcalde Municipal

La presente comunican se fijara por el termino de 5 días tal como lo dispone el artículo 2.1.2.2.2.8 del decreto 523 del 14 de mayo de 2021.